



CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de hoy, ha aprobado los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
- 2) Aprobación de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el Estado de Flujo de Caja y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por ese mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007
- 3) Aprobación de la distribución del resultando del ejercicio de 2007 que incluye la distribución de un dividendo de 0,093 euros por acción que se hará efectivo a partir del día 8 de abril de 2008.
- 4) Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.
- 5) Ampliación del capital social con cargo a reservas de prima de emisión por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (5.414.555,20), hasta alcanzar la cifra de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (113.705.661) mediante la emisión y puesta en circulación de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (27.072.776) nuevas acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción por cada veinte (20) acciones en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley

de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo.

- 6) Reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2008, a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- 7) Reelección de D. Joaquín Ayuso García y nombramiento de D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres como consejeros de la Sociedad por un periodo de tres años, que producirán efecto desde la respectiva aceptación.
- 8) (i) Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad dirigido a Directivos en dependencia directa del Consejero Delegado, excluyendo éste. Las opciones podrán ejercitarse en un plazo de cinco años, una vez transcurridos tres desde la fecha de concesión. El ejercicio de las opciones está condicionado a la obtención de unos determinados ratios vinculados al resultado bruto de explotación de Cintra consolidado en los tres ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de concesión. A cada opción le corresponderá una acción y el número total de opciones que podrán concederse bajo el plan no podrá exceder de 471.066, equivalente a un 0,087% aproximadamente del capital de la Sociedad. Se informó más ampliamente en otra Información Relevante remitida a la CNMV con fecha 26 de octubre de 2007 y número de referencia 85293, estando adaptado el número de opciones a la cifra del capital social tras la ampliación de capital liberada formalizada en noviembre de 2007.

(ii) Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad dirigido al Consejero Delegado. Las opciones podrán ejercitarse en un plazo de cinco años, una vez transcurridos tres desde la fecha de concesión. Las opciones se deberán ejercitar por tercios en los tres primeros años y en el cuarto y quinto año no habrá limite. El ejercicio de las opciones está condicionado a la obtención de unos determinados ratios vinculados al resultado bruto de explotación de Cintra consolidado en los tres ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de concesión. A cada opción le corresponderá una acción y el número total de opciones que podrán concederse bajo el plan no podrá exceder de 300.000 equivalente al 0,055% aproximadamente del capital de la Sociedad. Se informa más ampliamente en otra Información Relevante de esta fecha.

(iii) Aprobación de un sistema de retribución dirigido al Consejero Delegado y Alta Dirección con dependencia directa del mismo, con residencia fiscal en España, de CINTRA y demás sociedades integradas en su grupo empresarial, consistente en que el pago de una parte de la retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Se informó más ampliamente en otra Información Relevante remitida a la CNMV con fecha 29 de enero de 2008 y número de referencia 88724.
- 9) Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada por un periodo de dieciocho meses desde la fecha del acuerdo.
- 10) Delegación en el Presidente, el Consejero-Delegado y el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y

elevant a público los acuerdos adoptados en la Junta y en especial para proceder a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil.

En Madrid a 27 de marzo de 2008

Lucas Osorio Iturmendi
Secretario del Consejo de Administración